

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50
	Seis meses.....	10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7
	Seis meses.....	12'50
	Un año.....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

2500

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Sesión supletoria del día 3

Presidencia de D. Emilio Octavio de Toledo y Vallés.

Leída el acta de la sesión celebrada el 26 de Septiembre, fué aprobada.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes anterior, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se da cuenta de las cantidades recaudadas durante el mes pasado por derechos de enterramientos que según comprobantes que se presentan ascienden á la cantidad de 45 pesetas.

Apruébase la cuenta de 726'85 pesetas, presentada por el Santo Hospital, de los gastos del mes anterior.

Sesión supletoria del día 10

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1912, y visto el informe favorable emitido por el Regidor Síndico, es aprobado, acordando se exponga al público por término de quince días, remitiendo edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido el plazo indicado, con las reclamaciones que hubiera, se someta al examen y censura de la Junta municipal.

Entérase la Corporación de la relación y cuenta de las cantidades recaudadas por especies de consumos, que asciende á 3.021'05 pesetas y por derechos de Madero en igual mes de Septiembre 448'55 pesetas.

Se aprueban las cuentas presentadas por D. Félix Galdámez, D. Juan García y Sres. Hijos de Antonio Averly.

Se acuerda ofrecer las partes del monte Yerga á la Sociedad de Ganaderos, mediante el pago anual de 1.000 pesetas.

Se acuerda por la Presidencia tomar las medidas necesarias para evitar los malos olores producidos por un vertedero de aguas que existe en la carretera de la estación.

Sesión supletoria del día 17

La sesión correspondiente al día de la fecha no pudo celebrarse por no haber concurrido á ella ningún Sr. Concejal, de lo cual se levantó la oportuna diligencia.

Sesión extraordinaria del día 20

Convocada esta sesión para dar cuenta de la demanda ordinaria de menor cuantía interpuesta por la representación de doña Concepción Jiménez, contra el Ayuntamiento sobre la propiedad de Soto de «Las Rozas.»

Dada cuenta por la Presidencia del objeto de la sesión y después de una razonada y detenida discusión, se acuerda por unanimidad:

1.º Mostrarse parte en el indicado pleito.

2.º Nombrar Abogado y Procurador, así como revocar el poder que ostentaba D. Antonio de Blas, por haber aceptado éste la representación de la parte contraria.

3.º Citar á una reunión pública en las Casas Consistoriales al objeto de enterar al vecindario del asunto.

Sesión supletoria del día 24

Leídas las dos actas anteriores fueron aprobadas, y de conformidad con el art. 102 de la ley Municipal, ratificados los acuerdos adoptados en la extraordinaria última.

Se aprueba la cuenta que del cobro de intereses de 494.500 pesetas nominales al 4 por 100 interior vencidos en 1.º de Octubre, presenta el apoderado en Madrid D. Luis Marín Escribano.

Previo su examen, son aprobadas las cuentas presentadas por los Sres. Bayer Hermanos y Andrés y Compañía, por impresos suministrados á las Oficinas municipales.

Pasa á la Junta pericial para que se tenga en cuenta al confeccionar los próximos apéndices al amillaramiento, una instancia suscrita por Iñigo Laborda, Pedro Pérez Pascual y Felipe Pérez Martínez, solicitando la inscripción á nombre del primero, del ganado lanar y cabrío de los segundos.

Visto lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia, de fecha 22 de los corrientes, y de conformidad con lo que establecen los artículos 44 y 45 de la ley Municipal y habida consideración de que la renovación bienal de los Ayuntamientos habrá de verificarse el 12 de Noviembre, se acuerda hacer pública la convocatoria y determinar que el número de vacantes que han de cubrirse son siete, en cuya consideración deben cesar en el cargo á más de D. Marcos Malumbres Bea, los seis que se posesionaron en su cargo el 1.º de Julio de 1909, es decir, los señores siguientes: D. Cándido Pala-

cios López Montenegro, D. Francisco Lestau Ladrón de Guevara, D. Gregorio Gurria Carrascón, D. Pedro de la Torre Fernández, D. Antonio Martínez Pérez y don Facundo Rosel Arriaga.

Da cuenta la Presidencia de su viaje á la Capital, para hacer entrega del pleito interpuesto por D.ª María de la Concepción Jiménez y Jiménez, al Abogado Excmo. Sr. D. Miguel Salvador Rodrigáñez, y se acuerda obsequiar al Abogado con una comida y satisfacer al Sr. Alcalde las dietas de costumbre.

Sesión supletoria del día 31

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda arrendar por la cantidad anual de 625 pesetas la casa de D.ª Petra Cisneros Vera, viuda de Escalona, con destino á casa Cuartel de la Guardia civil, autorizando á la Presidencia para formalizar el oportuno contrato.

Son aprobadas las cuentas presentadas por D. Carlos Herrán, D. José Santias, D. Inocencio Eguizábal y D. Gregorio Ochoa.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren á la hora de las dieciocho.

Acuérdase rescindir el contrato del pequeño soto El Estajado, arrendado á D. Arturo Moreno Laborda.

Se concede por cuatro años una subvención de 250 pesetas anuales á Benito Huarte Liza, para el sostenimiento de la barca de paso sobre el río Ebro, autorizando á la Comisión de Policía rural para que otorgue el oportuno contrato estableciendo la obligación al contratista del libre paso de los Sres. del Ayuntamiento, así como sus comisiones y dependientes.

Se faculta á la Presidencia para que satisfaga los gastos que origine el pleito de menor cuantía interpuesto por D.ª María de la Concepción Jiménez y Jiménez, dando cuenta al M. I. Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño

ELECCIÓN DE CONCEJALES CELEBRADA EL DÍA 12 DEL ACTUAL

Conclusión (1)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, se inserta á continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales, verificada en cada uno de los Distritos y Secciones que á continuación se expresan:

Alfaro, 3 de Noviembre de 1911.
—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado el precedente extracto en sesión de ayer, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 8 de Noviembre de 1911.
—El Secretario, Enrique Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1617

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que á las once horas del día treinta del actual, se venderán en pública subasta los bienes que para pago á D. Cefirino Fernández Pérez, se embargaron como de la propiedad de D. Isidoro Inda Biurrun, y son los siguientes:

Ptas.

Un lavabo con su jofaina, jarro y cubo. 10

Un vajillero con piedras de mármol, con media vajilla y un juego de tomar café. 70

Un espejo de comedor y diez cuadros de habitación. 20

Diez sillas de madera, un centro con piedra de mármol, una colgadura de yute, dos cortinones y cuatro cortinillas. 60

Dos armarios luna. 80

Seis sábanas y una cama de hierro con dos colchones. 45

Seis butacas con un sofá. 40

Un reloj de pared. 10

Dos mesas de nogal. 15

Una luna y tres espejos de pared. 50

Cuatro butacas de rejilla y siete sillas de madera. 60

Un reloj de pared. 10

Cuatro pulverizadores, dos máquinas de cortar el pelo, cuatro frascos de metal, un tocador corrido de mármol con su jofaina y tres mesillas de madera. 95

Dos perchas de madera con diez colgadores de hierro. 8

Los luces de gas con su contador y cañería. 30

Un rótulo y dos muestras llamadas vacías de metal. 14

Los expresados bienes se encuentran depositados en la persona del demandado.

Para tomar parte en la subasta se depositará el diez por ciento del avalúo de los bienes y se presentará la cédula personal, advirtiéndose á los que deseen tomar parte, que no serán admisibles otras posturas que por lo menos cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Logroño, á veintidós de Noviembre de mil novecientos once.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Santiago Martínez.

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Torrecilla de Cameros	Unico—Única	Don Pablo Solo de Zaldivar	Artículo 29
»	»	» Manuel Taboada Pinillos	Id.
Torremontalvo	Unico—Única	Don Pedro Gordo Angulo	Id.
»	»	» Tomás de los Mozos Escribano	Id.
»	»	» Felipe Duro Delgado	Id.
Tobía	Unico—Única	Don Juan Cruz Gómez Alonso	18
»	»	» Mauricio Manzanares Alonso	17
»	»	» Santiago López Gómez	15
»	»	» Domingo Orodea Alonso	14
»	»	En blanco	1
Treviana	Unico—Única	Don Félix Varona Ozalla	Artículo 29
»	»	» Baldomero García Ruiz-Olalla	Id.
»	»	» Eugenio Alonso Ruiz	Id.
»	»	» Juan Blanco Pérez de Boraita	Id.
»	»	» Juan Ortiz Canteras	Id.
Trevijano	Único—Única	Don Crisanto Cornago Río	Id.
»	»	» Lucio García Herrero	Id.
»	»	» Pedro Río Vallejo	Id.
»	»	» Fermín Domínguez Gómez	Id.
Tricio	Unico—Única	Don Ricardo Fernández Argárate	Id.
»	»	» Máximo Barragán Sacristán	Id.
»	»	» Tomás Pérez Hernáez	Id.
Tudelilla	Unico—Única	Don Simón García Gómez	103
»	»	» Aniceto Sanz Marrodán	104
»	»	» Rufino Ibáñez Yanguas	99
»	»	» Pedro Hernández Bretón	95
»	»	» Severo Ortega Díaz	45
»	»	Varios	90
Turruncún	Único—Única	Don José Martínez Pastor	32
»	»	» Angel Cordón Martínez	31
»	»	» Lázaro Jiménez Pérez	28
»	»	» Margarito González Ocón	28
Uruñuela	Único—Única	Don Leonardo García Villarán	68
»	»	» Roque Benito Rubio	67
»	»	» Narciso Marijuán Ruiz	66
»	»	» Luis García Bilbao	63
»	»	» Francisco García Bilbao	62
»	»	» Manuel García Ibáñez	62
Valdemadera	Unico—Única	Don Valentín Bayo Fernández	19
»	»	» Lorenzo Muñoz Muñoz	18
»	»	» Juan Muñoz Llorente	9
»	»	» Gregorio Ruiz Martínez	8
»	»	» Esteban Muñoz Lalinde	2
Valgañón	Unico—Única	Don Cándido Crespo González	45
»	»	» Julián González Perujo	6
»	»	» Pío Capellán Gonzalo	2
»	»	» Francisco Corral Zaldo	1
»	»	» Ricardo Gárate García	1
»	»	» Isidoro Corcuera Abad	1
»	»	» Zacarías Corral Gonzalo	1
»	»	» Saturnino Abad González	1
»	»	» Daniel Agustín Apéstegui	1
»	»	En blanco	6
Ventosa	Único—Única	Don Modesto Nestares Marín	Artículo 29
»	»	» Román Canal San Juan	Id.
»	»	» Primitivo Cenicero Izquierdo	Id.
Ventrosa	Único—Única	Don Manuel Rueda Rueda	25
»	»	» Florencio Romero Soto	21
»	»	» Angel García Blázquez	4
»	»	» Juan Aretio Moreno	2
»	»	» Federico Moreno Rubio	1
»	»	» Juan Rueda Muñoz	1
Viguera	Unico—Única	Don Manuel Amutio González	Artículo 29
»	»	» Hipólito Arnáez Ruiz	Id.
»	»	» Martín Roldán Muro	Id.
»	»	» Eulogio Elías Carasa	Id.
»	»	» Juan Marín Roldán	Id.
Villalba de Rioja	Único—Única	Don Rufino Fernández Urbina	Id.
»	»	» Gregorio Martínez Fernández	Id.
»	»	» Carlos Ramirez Montoya	Id.
Villalobar	Único—Única	Don Ramón Bustamante Urrutia	20

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Villalobar	Único—Única	Don Juan Gualberto García » Manuel Martínez Aransay » Jesús Gómez Moneo » Varios	11 9 8 13
Villamediana	Único—Única	Don Laureano Balda Ochagavía » Francisco Balda San Román » Julián San Román » Teodoro Pascual Fernández » Mariano Sarabia Sáenz » José Sáez Balda » Casimiro Ruiz Palacios » Pedro Navarro Herce » Marcos García Santolaya » Varios	9 7 5 4 4 4 4 4 16
Villanueva de Cameros	Único—Única	Don Cipriano Sáenz Muro » Ramón Pérez Arenzana » Emilio Ruiz Pérez	Artículo 29 Id. Id.
Villar de Arnedo	Único—Única	Don Sebastián Ortiz Martínez » Pedro García Lujó » Tomás Zapata Pérez » Francisco Sáenz Alcalde » Pedro Pérez Aranzamendi	Id. Id. Id. Id. Id.
Villar de Torre	Único—Única	Don Félix Martínez García » Luis Martínez Azofra » Rogelio García del Pozo » Victoriano del Pozo » Leandro Martínez	38 38 43 25 18
Villarejo	Único—Única	Don Melquiades Armas Calvo » Vicente García del Pozo » Pedro Santa María Valle	Artículo 29 Id. Id.
Villarta Quintana	Único—Única	Don Ciriaco Murillo Martínez » Julián Calvo García » José Pérez Pérez	Id. Id. Id.
Villarroya	Único—Única	Don Esteban Calvo Pérez » Tiburcio Pérez Martínez » Victorio Abad Pérez	Id. Id. Id.
Villaverde	Único—Única	Don Victoriano Tobías Azofra » José Tobías Azofra » Evaristo Tobías Lozano	Id. Id. Id.
Villavelayo	Único—Única	Don Valeriano Jiménez Izquierdo » Florencio García Mayor » Paulino Pablo García	Id. Id. Id.
Villoslada	Único—Única	Don Román Lacámara García » Marcelino Zabala Martínez » Benigno García Blanco » Donato Lacalle Fernández » Nicolás Bazo Pérez » Eusebio González Sánchez » Varios y en blanco	44 42 41 41 37 36 30
Viniestra de Abajo	Único—Única	Don Estanislao Fernández Dulce » Pedro Izquierdo Cibrián » Aniceto Montero Tornero » Benigno Castillo del Prado » Donato Ibáñez García » Varios	21 29 25 21 16 3
Viniestra de Arriba	Único—Única	Don Romualdo García Parra » Paulino García Parra » Juan Parra Martínez » Eustaquio Marín Duro » Eulogio Matute Martínez » Varios y en blanco	40 38 20 18 9 16
Zarzosa	Único—Única	Don Miguel Fernández Marín » Pedro Fernández Badillos » León Galilea Préjano » Lázaro Rodríguez Martínez » Zoilo Préjano Tormo » Varios	23 19 19 16 12 4
Zarratón	Único—Única	Don Ruperto Negueruela Manzanos » Luciano Jorqui Valdivielso » Tiburcio Llorente Vozmediano » Eugenio del Campo Arrate	Artículo 29 Id. Id. Id.
Zorraquín	Único—Única	Don Lorenzo Neila García » Severiano Monja Agustín » Mateo Gonzalo Mateo	Id. Id. Id.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ANGUCIANA

2446

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

El día 1.º de Julio no se celebró sesión, por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 8 de Julio

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Igualmente fué aprobada una cuenta presentada por el Agente de negocios Sr. Vidaurreta, correspondiente al primer semestre del año actual.

Fueron incluidos en la lista de familias pobres, los vecinos de este pueblo Tomás Eguíluz y Justo del Campo.

Quedaron enterados de la comunicación del Sr. Gobernador trasladando acuerdo de la Comisión provincial accediendo al concierto económico solicitado para el pago de 140'31 pesetas de demoras y anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó una factura de la Viuda de Felipe Pérez, de Haro, importante 20 pesetas, por carbón de piedra para la estufa de Secretaría.

Solicitar de la Tesorería de Hacienda certificación de los débitos de este Municipio, para solicitar concierto para el pago, designar un vocal para la Junta pericial y formar terna para que la Delegación de Hacienda designe dos.

El día 15 no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar.

Sesión supletoria del día 24

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por distintos conceptos.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja al Secretario de esta Corporación.

Se aprobó con carácter definitivo la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas, hecha a favor de D. Restituto Salazar, en 1.125 pesetas.

Sesión del día 29

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acuerda anunciar vacantes dos plazas de guardas temporeros de viñas, con el haber diario de cinco reales y un real de gratificación de cada denuncia.

Los días 5 y 12 de Agosto no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar.

Sesión supletoria del día 21

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Logroño, 15 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Manuel García López.

Se examinaron las instancias presentadas al concurso, y se nombró guardas de viñas á Hilario Martínez y Felipe Garoña, acordando se solicite del Sr. Gobernador civil usos gratuitos de armas para los actos del servicio.

Sesión extraordinaria del día 25

Se acordó autorizar al Sr. Presidente para buscar un local decente para el Juzgado municipal.

Los días 26 del actual y 2, 9, 16 y 23 de Septiembre no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 30

Leídas las dos anteriores, una fué aprobada y otra ratificada.

Se acordó que en lo sucesivo y hasta nuevo acuerdo se celebren las sesiones ordinarias los sábados á las siete de la noche.

Enterados de la circular del señor Administrador de Propiedades, sobre adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos para el año 1912, se acordó reunirse con la Junta municipal el día 6 del actual á las siete de la noche en sesión extraordinaria.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda sobre la instancia de José María Ibar y otros, reclamando sobre la legalidad del arbitrio sobre frutos, cuyo dictamen dice que el arbitrio fué creado por la Junta municipal el año 1909, y cuyo cálculo de ingreso figuró tanto en el presupuesto de ingresos del año 1910 como en el de 1911, y que durante el término legal de aquel y el período de exposición de éstos al público por nadie se reclamó, por lo cual es firme el acuerdo; que con arreglo á la ley Municipal y art. 11 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el aprovechamiento de los bienes comunales, y que por todo lo expuesto procede se desestime su pretensión. Puesto á votación, fué aprobado por unanimidad el preinserto informe.

Se aprobó la remisión de relaciones duplicadas al Abogado del Estado y Liquidador de derechos reales del partido sobre los bienes de propios que tiene de patrimonio este Municipio, para su inscripción en el Registro de la propiedad.

Se encargó á la Comisión de Hacienda presente cuanto antes el proyecto del presupuesto ordinario para 1912.

Vista una instancia del arrendatario del servicio de alumbrado público pidiendo se prorrogue el contrato por otros dos años, se

acordó convocar á la Junta de asociados para el día 6 del próximo octubre á las siete de la noche.

Anguciana, 24 de Octubre de 1911.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

Presentado el precedente extracto en sesión del día de hoy, fué aprobado, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anguciana, 30 de Octubre de 1911.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIRUEÑA

2603

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1912, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	CONSUMO calculado durante el año	PRECIO medio		ARBITRIO		PRODUCTO anual	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Paja de cereales..	Kilogramo.	80000	02	01	01	01	800	01
Leña..	Id.	80000	04	01	01	01	800	01
Patatas..	Id.	80000	04	01	01	01	800	01
TOTALES.		240000					2400	

Cirueña, 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Cañas.

CIRUEÑA

2603

Terminados los repartimientos de la contribución territorial pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, así como el padrón de cédulas personales correspondientes á dicho ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas en dicho plazo, pues pasado el mismo no serán admitidas.

Cirueña, 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Cañas.

Banco de España

SUCURSAL DE LOGROÑO

2604

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 9.578, de seis mil pesetas nominales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 20 de Junio de 1905, á favor de Don Agapito de la Hera y de la Riva y D.ª Evarista Soriano Zorzano, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta pro-

vincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 21 de Noviembre de 1911.—El Secretario, B. Navas.

Observatorio Meteorológico

DEL

Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms.	(8 m.) 706'8
	(4 t.) 704'8
Viento..	Dirección } m. E. NE. } t. E. NE. Recorrido en kms. 164'5
Temperatura.	Máxima al sol 12º9
	Id. á la sombra 11º5
	Mínima 7º3
Lluvia en mms.	0
Humedad relativa media	81'5
Cielo cubierto	
A las 4 de la tarde del día 22 Noviembre de 1911.	

Ayuntamiento de Logroño

AÑO DE 1911

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	10936 52	2075 38	80 »	13091 90
2.º	Policia de seguridad..	3039 31	2325 96	» »	5415 27
3.º	Policia urbana y rural..	10465 85	13503 »	900 »	24868 85
4.º	Instrucción pública..	3240 »	1459 88	» »	4699 88
5.º	Beneficencia..	4584 96	2260 13	» »	6845 09
6.º	Obras públicas..	3540 92	2733 01	500 »	6873 93
7.º	Corrección pública..	1075 59	1214 77	» »	2290 36
8.º	Montes..	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas..	24000 »	8317 78	» »	32317 78
10.	Obras de nueva construcción..	» »	6221 46	» »	6221 46
11.	Imprevistos..	» »	1140 62	» »	1140 62
12.	Resultas..	» »	» »	» »	» »
	TOTAL..	60933 15	41251 99	1480 »	103665 14

Logroño, 27 de Octubre de 1911.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

Sesión ordinaria del día 30 de Octubre

Se aprobó la precedente distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre; disponiendo pase á la Sección de Contaduría para que surta sus efectos.—El Presidente, F. Iñiguez.—P. A. de S. E., Julio Farias.

(c) Ministerio de Cultura 2005